

El Decreto 1172/03 de Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones como acción concreta del gobierno argentino para el fortalecimiento institucional

Marcelo Fabián Bermolén

I. La democracia en la Argentina actual.

Las permanentes zozobras políticas e institucionales de muchos de nuestros países han desnudado la fragilidad del concepto de democracia que hemos construido en este progresivo camino hacia su desarrollo.

En la Argentina, la crisis de finales del 2001 dejó múltiples lecciones. En medio de la gravedad político-social que se presentó juntamente con la renuncia anticipada del por entonces Presidente de la República Dr. Fernando De La Rúa, los canales institucionales funcionaron. No hubo la menor tentación de caer en una salida autoritaria, y la democracia, aunque débil y golpeada, atravesó la prueba con entereza.

Claro está que muchas de las causas que forjaron la fragilidad institucional de entonces siguen latentes, y gran parte del trabajo de la *Subsecretaria para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia*, a la que pertenece la Dirección a mi cargo, tiene por meta final la de construir, paso a paso y sin retrocesos, institucionalidad.

La democracia argentina es muchas veces percibida por la sociedad como una democracia electoralista. La gente se siente considerada solo cuando los políticos necesitan votos, para luego quedar atrapada en un nuevo olvido hasta la siguiente elección. Por cierto aspiramos a que la democracia institucional se robustezca y sea, con los instrumentos innovadores que imaginamos -muchos ya incluidos en el Decreto 1172/03-, una democracia a tiempo completo y de los ciudadanos.

Cierto es que cuando consultamos a la ciudadanía acerca de su opinión sobre determinadas instituciones, los partidos políticos se llevan la peor consideración. Y no es casual que así sea, porque existiría en opinión de muchos estudiosos, una crisis de representatividad, a la que se sumaría -en mi opinión- una de valores y otra de identidad.

Fragmentados, atomizados, en frágiles alianzas que duran apenas un evento electoral, los partidos y los políticos son el emergente de una crisis mayor. La Policía, el Congreso, el Poder Judicial, muestran similar desvalorización social.

Así en la reciente publicación de una respetada investigación¹ se obtuvieron las siguientes conclusiones:

"...El 86 % de la población (...) considera que la Argentina vive la mayor parte del tiempo al margen de la ley. Particularmente grave es el hecho de que los políticos en primer lugar (74%), seguidos de los policías (56%), los funcionarios públicos (49%) y los jueces (41%), sean percibidos como los mayores y principales violadores de la ley. Otra mala noticia es que para el 88%, de los entrevistados, los argentinos son desobedientes y transgresores -aunque la mayoría no se ubica en sí mismo en esa categoría-.

En resumen, un orden social e institucional donde la ley no se cumple, no es respetada ni por los ciudadanos, ni por los dirigentes, y donde el Estado no impone ni garantiza su cumplimiento, es la visión que la mayoría de los argentinos tenemos de nuestra propia sociedad. Esa percepción se extiende al ámbito de la Constitución Nacional y se correlaciona con la baja confianza en las Instituciones (...) Es el cuadro de una sociedad anómica."

Desconfianza, falta de apoyo, incumplimientos, anomia, ausencia de respeto por la ley, entre otros, son solo los indicadores de una profunda degradación que se ha dado a lo largo del tiempo.

Durante décadas asistimos silenciosamente a la manipulación de las instituciones con fines demagógicos. Se consolidaron instituciones basadas en un excesivo -y no siempre bien intencionado- protagonismo de sus responsables. Escasas políticas de estado permanentes, frente a nutridos proyectos personales y populistas. Como un estigma, hemos presenciado "Instituciones del Poder" funcionales a quienes lo detentaban, en detrimento del "Poder de las Instituciones".

Argentina es el país con la mayor proporción de ciudadanos que creen que la corrupción afecta la vida política y comercial, así como la cultura y los valores de la sociedad. Y también encabeza el ranking de naciones cuyos ciudadanos quieren eliminar la corrupción de los partidos políticos antes que de cualquier otra institución².

Quizás como producto de los múltiples enfrentamientos ideológicos y políticos que signaron la Argentina del siglo pasado, nuestra sociedad tiene incorporada a la confrontación como un modo natural de reacción. Todo se confronta, todo se critica, todo se cuestiona. A partir de ello, hay una enorme dificultad o incapacidad de parte de los diferentes actores sociales de construir consensos, de concertar políticas de Estado que puedan ser respetadas por cualquiera de los grupos que mas tarde asciendan al poder.

Esa es la Argentina que intentamos cambiar, transformando la confrontación en consenso, fomentando el diálogo más que el debate, sumando a los actores a un juego que paradójicamente no termine siendo de suma cero.

En muchos casos esa visión se corona con la labor de diferentes sectores, que consciente o inconscientemente fomentan la idea de rivalidad entre el Estado y la ciudadanía. El Estado como rival, incluso a veces como enemigo, es una revelación de la imposibilidad de generar sinergias que marquen una evolución superadora. El Estado decadente, desarticulado, perezoso y distante, es un espejo en cierto modo de los comportamientos de la misma sociedad que lo alimenta. Por disparatado que parezca, sorprende a veces que desde la misma Universidad Pública se instruya a los estudiantes en ese sentido. Demostrar que el Estado lo hace todo mal parece la meta y es la noticia buscada. En otros casos, evidenciar que los esfuerzos por mejorar los procesos son insuficientes, cimentando así en el inconsciente colectivo la idea de que el cambio no es probable. Claro que el Estado muchas veces no hace lo debido o lo hace a destiempo, pero comprender las causas de ello y ayudar a superarlas es tarea de toda la ciudadanía. Se requiere de un cambio cultural, que ninguna oficina estatal puede generar por sí sola. Todos los ciudadanos somos responsables, en mayor o menor medida, del rumbo que toman nuestras instituciones.

Es muy común observar que, luego de un largo tiempo de inactividad sobre algún tema relevante, se quiera cambiar todo de golpe y obtener resultados inmediatos que en la mayoría de los casos difícilmente lleguen. La ausencia de logros visibles reconduce a la inamovilidad y así se reinicia un ciclo perverso de estancamiento. El concepto de progreso está asociado al de progresividad. Trabajar en alianzas con los sectores involucrados, transformando lenta pero firmemente la realidad, es la diferencia esencial entre la prosperidad y la decadencia.

II. El Decreto 1172/03, una propuesta innovadora.

Hasta aquí el diagnóstico sobre el que operamos. La Argentina de esta etapa tiene buenas noticias para contar, porque muchas cosas han empezado lentamente a cambiarse. Así, en un clima de absoluta libertad de expresión, ha comenzado a regir el libre acceso a la información pública dentro del Poder Ejecutivo Nacional, se han creado novedosos canales de participación ciudadana, se ha priorizado la construcción de alianzas estratégicas innovadoras -del Estado con actores de la sociedad civil-, existe una visible exposición de la tarea de los principales funcionarios públicos en relación con los *lobbies*, y se ha dado un notable descenso de los casos de corrupción pública denunciados. A ello se suma, la incorporación de nuevos actores al proceso de toma de decisiones, y la realización de reuniones de carácter abierto por parte de los entes reguladores de servicios públicos, que posibilitan el control de la ciudadanía en los temas que los afectan como usuarios y consumidores

En julio de 2003, bajo esta idea de articular esfuerzos y construir alianzas novedosas, tomando en cuenta los esfuerzos previos de organizaciones de la Sociedad Civil y de la Oficina Anticorrupción, y observando los modelos comparados y las experiencias desarrolladas a lo largo de la América Hispana, propusimos desde la Subsecretaría un anteproyecto de Decreto adaptado a las necesidades de la Argentina actual. A partir de la firma del Sr. Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, el 03 de Diciembre de 2003 se transformó en el Decreto 1172/03 también llamado de *"Mejora de la calidad de la democracia y de sus instituciones"*

El Decreto se propone, con ideas muy simples, ser una caja de herramientas destinada a fomentar la transparencia, restablecer los puentes de confianza entre la Administración y la sociedad, y dar palabra, opinión y mirada a los ciudadanos -en el sentido más amplio del término- para conocer y debatir los actos de gobierno. Al mismo tiempo, procura dotar de oídos y entendimiento a la Administración para comprender el sentir de la comunidad respecto de buena parte de las decisiones que se toman, permitiendo el escrutinio de las acciones gubernamentales y el acceso a la información que se produce.

Este Decreto, que se aplica a los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, parte de una noción natural: la necesidad de integrar al ciudadano a los procesos de toma de decisiones, transformándolo en el contralor más exigente de un gobierno y en constructor de la cultura democrática.

Desde su letra, la norma genera cinco Reglamentos -cada uno vinculado a un instituto-, y una disposición específica sobre la publicidad de los actos de gobierno. A los fines de esta

exposición sólo me remitiré a tres de ellos y a la disposición mencionada, por su vinculación directa con el acceso a la información pública.

Uno de los Reglamentos³ dispone la obligatoriedad de llevar un Registro, de libre acceso vía Internet, en el que se deben publicar las reuniones que los funcionarios celebren con personas que representen un interés determinado -generalmente conocidos como *lobbystas*-, indicando una serie de datos mínimos que establece la norma. Entre otros: el motivo de la celebración del encuentro, los temas tratados, el nombre del solicitante, el de los participantes, si se actúa en representación -con la indicación del representado-, y el día, hora y duración de las "*Audiencias de Gestión de Intereses*", como se ha dado en llamarlas. Se encuentran obligados a registrarlas una extensa nómina de funcionarios (alrededor de mil) que abarca desde el mismo Presidente de la República hasta aquellos que detentan un cargo de Director Nacional o equivalente.

Asimismo, el Decreto garantiza también otro tipo de acceso a la información⁴, pues a partir de su entrada en vigencia los ciudadanos pueden presenciar las reuniones de Directorio de los entes reguladores de los servicios públicos, a fin de informarse sobre cómo se toman las decisiones que los afectan diariamente. A partir de las privatizaciones de la década del '90, luego de la crisis institucional de 2001, y ante el enorme desprestigio sufrido por esos organismos, era de suma importancia que el ciudadano pudiera conocer y presenciar los momentos en los cuales se toman las decisiones que los afectan como usuarios.

Otro Reglamento⁵ a mencionar ha recogido el clamor de buena parte de la sociedad civil, que sigue una encendida lucha por conseguir su sanción como ley. Es el que regula el "*Acceso a la Información Pública*", en este caso dentro del Poder Ejecutivo Nacional. Vale advertir, que durante años, dentro de la Administración Pública Nacional, ha regido un principio tácito e ilegítimo -vinculado a la cultura del secreto-, por el que la producción de información y documentos es de "propiedad" de quienes los generan y su accesibilidad depende en gran medida de la "buena voluntad" de aquellos.

El Decreto ha tenido como premisa respetar los estándares internacionales en la materia así como cumplir con las disposiciones de los Tratados, Declaraciones y Principios vigentes que inspiran la materia. En ese sentido y de modo terminante, establece que toda la producción informativa de la Administración es por principio general de carácter público y que debe suministrarse a los ciudadanos que la requieran sin expresión de causa y sin más costo que el que implica su reproducción. Claro está que la normativa, también establece excepciones taxativas y precisas para resguardar la información clasificada, reservada y sensible que hace a la protección de los intereses del Estado, pero acota el margen de discrecionalidad para denegar su acceso.

La disposición final del Decreto⁶ guarda relación con el principio instituido de que los actos de gobierno se reputan conocidos por todos los habitantes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República. Hasta la sanción del Decreto, paradójicamente, el ciudadano común que quisiera acceder al mismo, debía contar con recursos suficientes para adquirir un ejemplar o para suscribirse a un servicio tarifado, por sección, vía Internet. Desde la entrada en vigencia de la norma, el Boletín Oficial del día es de acceso libre y gratuito por Internet, en todas sus secciones, con el aditamento de que también se publican obligatoriamente todos los anexos -en muchos casos la parte sustancial de los actos- y que

en la mayoría de los casos eran eximidos de su publicación.

El Decreto ha venido a impulsar un cambio cultural, cuyo desafío central es terminar con años de funcionamiento cerrado de la Administración, con prácticas en las que la regla ha sido la desconsideración del ciudadano, y con actitudes cruzadas de sospechas entre el Gobierno y la Sociedad Civil. Su puesta en marcha ha obligado a un profundo esfuerzo hacia dentro de la Administración, pero también hacia el afuera. El desconocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos, y el incentivo al uso de estos instrumentos demandan una dedicación notable. También y en buena medida, la prédica de su uso responsable, en tanto estos instrumentos resultan gratuitos para la ciudadanía pero representan un importante costo para el Estado.

III. La implementación del Decreto 1172/03.

Todos estamos aprendiendo con su implementación. La reacción inicial de la Sociedad Civil fue mirar al Decreto con desconfianza, en lugar de considerarlo un avance sin retorno en la materia, puesto que limitaría, por ejemplo, desde su operatividad cualquier restricción ilógica que quisiera imponerse o introducirse en la letra de la futura ley de acceso a la información. Por cierto esa postura inicial ha sido corregida y estamos trabajando en conjunto para que el Decreto se haga conocido al público, se facilite su uso mediante una guía al ciudadano⁷, y se detecten y alienten las buenas prácticas dentro de la Administración Pública Nacional.

En una primera etapa, y en referencia al Reglamento de Acceso a la Información Pública, hemos trabajado desde la Subsecretaría en un rol facilitador y articulador de cambios y esfuerzos hasta lograr un nivel mínimo y aceptable de organización. El desafío para el año 2005 ha sido la realización de un plan de monitoreo progresivo y estricto, en algunos casos en colaboración con organizaciones de la Sociedad Civil como Poder Ciudadano, Cippec y la Asociación por los Derechos Civiles, entre otras.

A diferencia de lo que pasa en la Argentina con la inmensa mayoría de las normas - Leyes o Decretos- en que todos los esfuerzos se limitan a lograr su sanción, hemos impulsado desde la Subsecretaría, en nuestro carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto 1172/03, un conjunto de acciones de implementación inédito en la historia de la Administración Pública Nacional. Se ha constituido una red de Enlaces y Responsables de Acceso a la Información a nivel de Ministerios y Secretarías de alto rango, con quienes se ha diseñado un programa de desarrollo gradual, tendiente a capacitar, difundir y concientizar respecto de la operatividad del Decreto. Al mismo tiempo hemos contribuido a mejorar, entre otros, los mecanismos de comunicación de la Administración con la Sociedad, de la información producida y en poder de la Administración, y de los circuitos que deben transitarse para la utilización eficaz de cada uno de los instrumentos.

A la fecha, se encuentran trabajando en la implementación del Decreto 1172/03 un total de 250 personas en las diferentes jurisdicciones (Enlaces, Responsables de Acceso a la Información, Subenlaces y otros).

En el ámbito del Poder Ejecutivo se han contestado, desde su implementación, cientos de pedidos de información por escrito (y miles vía email), la casi totalidad de ellos en tiempo

y forma, sosteniéndose una fluida comunicación con los requirentes.

Se han reorganizado los circuitos administrativos para adecuarlos a esta nueva normativa, elaborado inventarios de la información existente y disponible, y se han actualizado las páginas web de las diferentes áreas a fin de dar a conocer de forma ágil y sencilla la información del Estado.

También se han desarrollado sistemas informáticos de gestión de la información y se han creado unidades en diferentes áreas de la Administración a fin de trabajar en forma específica en la organización, sistematización y disponibilidad de la información.

Asimismo, se han comenzado a delinear las próximas acciones tendientes a establecer los criterios de conservación y archivo de la información producida. Ello en conjunto con organismos públicos y actores de la sociedad civil vinculados a estos temas.

Se han promovido reuniones con variadas asociaciones de medios de prensa y periodistas en general, e intensos encuentros con las principales ONG's relacionadas con la temática de la normativa, así como con los ámbitos académicos.

Al mismo tiempo, se halla en diseño una estrategia comunicacional tendiente a concientizar a toda la comunidad y al Gobierno, sobre la importancia de las medidas elaboradas y las posibilidades existentes para exigir su efectivo cumplimiento. El contenido de la comunicación intenta la comprensión del Decreto 1172/03 como un pequeño "código de transparencia" y la descripción de los beneficios que representa su dictado.

El plan completo de acciones de implementación y su estado de avance actual puede consultarse libremente ingresando a la página Web de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina (www.jgm.gov.ar) en la que se ha incorporado una solapa especial ("Decreto 1172/03") que cuenta con información actualizada del mismo. En igual sentido, se ha habilitado una casilla de correo electrónico destinada a recibir consultas de la ciudadanía y resolver inquietudes sobre el Decreto (infodecreto1172@jgm.gov.ar).

A principios de este año hemos puesto en funcionamiento un sitio Web único, para la utilización de las herramientas que regula el Decreto, el que se denomina "Mejor Democracia" (www.mejordemocracia.gov.ar) Dentro del mismo se encuentra contenido el "Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses", el cual centraliza en un único portal las agendas de Gestión de Intereses de todos los funcionarios obligados de la Administración Pública Nacional. A través de un potente buscador se accede a las agendas por distintos índices de búsqueda. Así, se puede ingresar por el nombre de las dependencias, de los funcionarios, de los solicitantes o de los representados, devolviendo el sistema un listado con el detalle de la totalidad de reuniones realizadas en un determinado lapso de tiempo. Ello permite búsquedas acotadas y direccionadas que proveen a la ciudadanía de un conocimiento mas profundo de las personas que incursionan dentro de la Administración -y sus interlocutores ocasionales-, convirtiéndose en una eficaz herramienta de control del llamado Lobby.

Con el objeto de facilitar la implementación de esta Registro, se han desarrollado Manuales del Usuario, reuniones de capacitación con los operadores, y se han realizado encuentros con las áreas de sistemas de las diferentes jurisdicciones, a fin de presentar el

portal a todas las dependencias involucradas, encontrándose un gran número de ellas con las audiencias disponibles para la consulta.

A más de un año de la entrada en vigencia del Decreto 1172/03, trabajando con escaso presupuesto y abundante convicción, el balance en la aplicación de estos instrumentos es muy satisfactorio, pues su implementación ha permitido poner al Estado frente a sí mismo y frente a los ciudadanos, multiplicando las posibilidades de participación.

IV. El derecho a saber.

Tantos años de autoritarismo en la vida institucional argentina no han pasado en vano. El oscurantismo, el secretismo y la opacidad, fueron y aun son parte de una manera de vivir que se instaló entre nosotros.

Sin embargo esa etapa no sólo ha dejado huellas dentro del Estado, sino y sobre todo en la población. Por eso, el cambio propuesto conlleva una modificación de paradigmas culturales, que requieren de un esfuerzo mancomunado y de una focalización que se proyecte también sobre la ciudadanía.

Es tan natural para el ciudadano no conocer, tan natural el habernos habituado a no conocer en nuestras sociedades que paradójicamente la población no sabe que tiene el derecho a saber.

En otro reciente estudio realizado por nuestra propia Subsecretaría en el marco del programa de *"Auditoria Ciudadana. Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios"*⁸, algunos resultados preliminares de la segunda etapa referidos al conocimiento por parte de las sociedades locales en materia de educación y valores cívicos, arrojan resultados reveladores.

En casi todos los Municipios estudiados, la "libertad" en general y en sus expresiones particulares encabeza la lista, constituyéndose en la palabra que por excelencia resumiría según los ciudadanos, el significado de la Democracia. En el único Municipio en que la libertad aparece en segundo lugar es en el de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), donde la democracia, para los ciudadanos consultados, podría expresarse a través de la palabra "derechos", tomando éstos en general y en particular los derechos sociales.

En lo que puntualmente nos ocupa es curioso observar que en ninguno de los Municipios se hizo mención siquiera a la información o al derecho de acceder a la información como posible término que nos acerque a la idea de Democracia.

Este dato cobra mayor relevancia al cotejarlo con los respuestas brindadas por los ciudadanos al ser consultados sobre cuánto cree que conocen los habitantes de su ciudad sus derechos. En la inmensa mayoría respondieron que los derechos son "poco" o "nada" conocidos, con las variables de cada caso.

Al respecto, las siguientes han sido las tres respuestas más utilizadas para explicar las razones que llevan a la ciudadanía al desconocimiento de sus derechos:

- a) La pobreza y/o falta de educación de la gente
- b) Los dirigentes que no quieren que la gente conozca sus derechos
- c) El desinterés de la gente por conocerlos

Por último, al ser consultados concretamente sobre cuáles de sus derechos conocen, en ningún caso se mencionó la “información” y sí, en cambio, aunque en pocos casos, señalaron a la “participación” como uno de ellos.

Hace pocos meses el programa del Decreto 1172/03 que mi Dirección lleva adelante, fue considerado digno de selección para una beca del Gobierno de Suecia a través de la *Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional*⁹, por sus características innovadoras, su alto y adecuado grado de implementación, y por su impacto dentro y fuera del Estado.

Muchos de Uds. podrán recordar que Suecia es el primer país en el mundo que ha tenido una ley de acceso a la información, y que curiosamente desde 1766 continúa vigente hasta el presente. Muchas de los problemas que enfrentamos para su correcta operativización resultaron sorprendentemente comunes en uno y otro país: la baja capacitación de los recursos humanos a cargo de la entrega de la información, la sensación de estos sectores de una sobrecarga de trabajo, problemas menores de corrupción y /o de articulación, el bajo uso de este derecho a través de pedidos formales por la ciudadanía, la limitación a determinados actores que utilizan este canal, entre otros. Sin embargo la diferencia sustancial entre uno y otro proceso, es que la mayoría de los ciudadanos suecos conocen de este derecho y de su posibilidad de uso, y por otra parte las reparticiones estatales publican en sus Sites de Internet la mayoría de la información que producen, facilitando tal acceso a la población y evitando la presentación de pedidos formales. Esa es la meta que nos toca enfrentar.

Democratizar el derecho a saber, es hacer que el derecho de acceso a la información pública y el resto de los instrumentos del Decreto 1172/03 sean masivamente conocidos. Un tema esencial es que a partir de ahora formen parte de la educación cívica básica a impartirse en los colegios y universidades, a la par que el Estado -en este caso el Poder Ejecutivo Nacional-, organice, sistematice y publique la mayor cantidad de información posible.

La participación es una actitud, es un ejercicio y por lo tanto su naturaleza es dinámica. No es responsabilidad exclusiva de un gobierno, requiere de un compromiso social en edificación.

Después de todo, como decía James Madison¹⁰ (cuarto Presidente de los Estados Unidos de América): *“Un gobierno popular sin información popular o sin los medios para adquirirla, no es sino el prólogo a una farsa o a una tragedia, o tal vez a ambas. El conocimiento siempre gobernara a la ignorancia...”*.

Aspiramos a que esta “sociedad de la Información” en la que tanto creemos y por la que tanto trabajamos, sólo sea el preludio de otra forma más importante de construcción social para la democracia como lo es sin duda: la “sociedad de la participación”.

BIBLIOGRAFÍA y CITAS.-

- Antonio María Hernández, Daniel Zobato, Manuel Mora y Araujo *"Encuesta de cultura constitucional: Argentina: una sociedad anómica"* - Instituto de Investigaciones Jurídicas N° 245, Universidad Nacional Autónoma de México, Asociación Argentina de Derecho Constitucional, Idea Internacional. México, 2005.
- Según el Barómetro Global de la Corrupción 2004, de Transparencia Internacional.
- Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional - Anexo III – Decreto 1172/03.
- Reglamento General de Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos - Anexo VIII – Decreto 1172/03.
- Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional - Anexo VII – Decreto 1172/03.
- Artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 1172/03
- Primera Guía Ciudadana para la Transparencia y el Acceso a la Información* (2005). Foro Social para la Transparencia. (<http://www.guiaciudadana.org.ar>)
- "Auditoria Ciudadana. Calidad de las Prácticas Democráticas en Municipios"*. Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia. Jefatura de Gabinete de Ministros. (<http://www.auditoriaciudadana.org.ar>)
- Asdi, Programa Avanzado de Formación Internacional, "Gestión de Servicios Públicos en Procesos de Cambio". Estocolmo (2005)
- James Madison. Carta a W.T. Barry, 4 de agosto de 1822 en G.P. Hunt, ed. IX. The writings of James Madison, 103, 1910

RESEÑA BIOGRÁFICA.

Dr. Marcelo Fabián Bermolén

- Abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires.
- Director de "Fortalecimiento de la Democracia" (Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia – Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación).
- Profesor Titular del Curso de Formación de Posgrado "El derecho de acceso a la información pública como herramienta de participación y control ciudadano" en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Ex Presidente de la Fundación Grupo Innova.
- Ex Director General de la Comisión de Justicia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ex asesor de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la Nación.
- Ha participado en numerosos congresos y seminarios relacionados con justicia, seguridad ciudadana y calidad institucional, y es autor de nutridas notas y columnas en medios de comunicación del país y el exterior.

Contacto:

Dirección de Fortalecimiento de la Democracia.

Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Av. Julio A. Roca 782 Piso 6º (C1067ABP)

Tel: 54 (11) 4343-4244 / 4343-0181 int. 5524

e-mail: bermolenm@jgm.gov.ar